**OFICIO JUDICIAL REITERATORIO**

Buenos Aires, 10 de Diciembre de 2025.

**SERVICIOS INTEGRADOS BUENOS AIRES**
**SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en los autos caratulados **LOPEZ FRETES, MIRNA ELISABET c/ VARGAS SUAREZ, FEDERICO ESTEBAN s/EJECUTIVO. EXPTE 33/2022** que tramitan por ante el Juzgado Nacional de 1° Instancia en lo Comercial 7 - 14 con asiento en la calle Av. R. S. Peña 1211 P:2°, Capital Federal a fin de que se haga efectivo el embargo en la proporcion ley, ordenado sobre las remuneraciones que, por cualquier concepto, tenga a percibir de ese organismo el accionado **VARGAS SUAREZ FEDERICO ESTEBAN DNI 26894103** hasta cubrir la suma de **$81.331,76** (importe necesario para cubrir los rubros impagos de la liquidación practicada en autos) con más la de **$250.000** (que se presupuesta para intereses y costas).

Se hace saber que las sumas embargadas, deberán ser depositadas en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires (Sucursal Tribunales), en la cuenta C.B.U. 02900759 -00214086705531 CUIT Bco. Ciudad 30-99903208-3 - CUIT: 30 -99903208-3 a nombre de este tribunal y como perteneciente a estas actuaciones.

El auto que ordena el presente reza: "Buenos Aires, 9 de junio de 2025. En atención a lo solicitado y estado de autos, amplíase el embargo sobre los haberes que perciba el ejecutado en la proporción legal correspondiente hasta cubrir la suma de $ 81.331,76 (importe necesario para cubrir los rubros impagos de la liquidación practicada en autos) con más la de $ 250.000 (que se presupuesta para intereses y costas). A tal fin, líbrese oficio, de corresponder ley 22.172. Hágase saber que el interesado deberá acompañar el proyecto digital al expediente para que pueda confrontarse y firmarse mediante la utilización de la firma electrónica autorizada por la Corte Suprema de Justicia de la Nación en la Acordada 12/2020.." fdo FERNANDO G. D´ALESSANDRO JUEZ.-" Buenos Aires, 27 de noviembre de 2025.JO En atención a lo solicitado y constancias de autos (ver fs. 100/101), líbrese el oficio reiteratorio solicitado, el que contendrá la intimación a cumplir en los términos del CPr:398. FERNANDO G. D´ALESSANDRO JUEZ."

Se encuentran autorizados para diligenciar el presente Veronica Quassi y/o quienes estos designen.

Saluda a Ud. muy Atte.

**DIEGO H. VAZQUEZ**

**SECRETARIO**

Signature Not Verified
Digitally signed by DIEGO HERNAN VAZQUEZ
Date: 2025.12.10 11:57:49 ART

#36153949#483475894#20251210115456239